

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado de mutuo acuerdo el Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES) identificado como CU-02, suscrito entre CEPA y Arrow Air Inc. (Sucursal El Salvador), al 31 de agosto de 2010.

=====
TERCERO:

Mediante el punto Octavo de Acta número 2262, del 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó celebrar nuevos Convenios de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), para el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, con diferentes compañías aéreas que operan en el AIES, entre las cuales se encuentra Arrow Air Inc. (Sucursal El Salvador), que con fecha 12 de febrero de 2010, suscribió su Convenio de Uso bajo el correlativo CU-02.

Mediante nota de fecha 6 de julio de 2010, el Representante Legal de Arrow Air Inc. (Sucursal El Salvador), comunicó su intención de dar por terminado el Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, en vista de haber terminado la relación contractual con esta Comisión, por los locales C-05 y C-51, los cuales fueron entregados en su oportunidad a satisfacción de CEPA.

En atención a lo anterior, y en vista que Arrow Air Inc. (Sucursal El Salvador), ha cumplido con todas sus obligaciones para con CEPA, se considera conveniente dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, el Convenio de Uso identificado como CU-02, suscrito entre CEPA y Arrow Air Inc. (Sucursal El Salvador), por el Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), al 31 de agosto de 2010; en virtud de lo establecido en el Artículo 1438 del Código Civil, el cual manifiesta que: *“Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por cumplida”*.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, el Convenio de Uso identificado como CU-02, suscrito entre CEPA y Arrow Air Inc. (Sucursal El Salvador), por el Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), al 31 de agosto de 2010.
- 2° Proceder a extender el correspondiente FINIQUITO de sus responsabilidades.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la suscripción de un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, identificado como CU-15 y un Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, con la Compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador, por el plazo comprendido del 9 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

CUARTO:

Mediante nota de fecha 12 de mayo de 2010, la compañía aérea Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador que puede abreviarse AVIANCA, S.A. Sucursal El Salvador, informa que se encuentra en FASE II del proceso de autorización por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, para la operación de un vuelo en la ruta BOGOTA, COLOMBIA/SAN SALVADOR, EL SALVADOR/BOGOTA, COLOMBIA, a fin de presentar la documentación requerida por dicha institución, solicita a CEPA la suscripción de un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, Contrato de Arrendamiento de Mostradores Exclusivos de Chequeo de Pasajeros y Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo.

La Gerencia del Aeropuerto, comunicó a través de nota GAES-283/2010, de fecha 3 de junio de 2010, a AVIANCA, S.A. Sucursal El Salvador, que para atender lo solicitado debe presentar a esta Gerencia, copia certificada ante Notario de la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la Sociedad y modificaciones si las hubiere.
- Resolución del Ministerio de Economía, que le autoriza para la Operación de la Sucursal en El Salvador, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Resolución del Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, a favor de AVIANCA, S.A. Sucursal El Salvador, emitido por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, requerido para la firma del Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- Listado de las aeronaves que realizarán las operaciones con sus respectivos Certificados de Aeronavegabilidad.
- Proyección estimada de pasajeros que movilizarán, para efectos de establecer el monto de la Garantía, requerido para la firma del Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo.

Mediante nota de fecha 11 de junio de 2010, AVIANCA, S.A. Sucursal El Salvador, remitió a la Gerencia del Aeropuerto, la información y documentación solicitada, manifestando que la proyección estimada de pasajeros que movilizarán para efectos de establecer el monto de la Garantía requerida para la firma del Convenio de Cobro del Derecho de Embarque, a través del boleto aéreo, es de 15,000 pasajeros por año.

Tomando en cuenta lo anterior y que la introducción de una nueva compañía aérea como AVIANCA, S.A. Sucursal El Salvador, con nuevas rutas, la cual ya cuenta con el Permiso de Operación por parte de la Autoridad de Aviación Civil de la República de El Salvador, incrementando el tráfico del Aeropuerto y generando incremento de ingresos aeronáuticos de forma directa y no aeronáuticos de forma indirecta (parte comercial), la Gerencia del Aeropuerto recomienda que se suscriba un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador con AVIANCA, S.A. Sucursal El Salvador, el cual será identificado con el correlativo CU-15.

Así mismo, es necesario que se suscriba el correspondiente Convenio para el cobro del Derecho de Embarque aeroportuario en los boletos aéreos que dicha empresa emita, tal como lo han hecho el resto de compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, identificado como CU-15, con la Compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador, con vigencia a partir de la firma del Convenio, por el plazo comprendido del 9 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar a Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador, suscribir un Convenio que permita el cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, con vigencia a partir del día en que dicha empresa comunique oficialmente el inicio de operaciones.
- 3° La Compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador, deberá presentar copia de su póliza Global de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y a terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.
- 4° La Compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador, deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 5° Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. Sucursal El Salvador, no ha formalizado el documento respectivo, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los Convenios a los que se ha hecho referencia.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-29/2010, “Suministro de 20 trajes aluminizados y 8 trajes estructurales, para los servicios de las Unidades de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

QUINTO:

Mediante Memorando 026/2010, de fecha 24 de mayo del presente año, el Aeropuerto Internacional El Salvador, requiere la adquisición de 20 trajes aluminizados y 8 trajes estructurales para los servicios de las Unidades de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango.

Considerando que actualmente la Sección de Extinción de Incendios, del Aeropuerto Internacional El Salvador, cuenta con 58 bomberos, y como parte de sus funciones está el combatir fuego en aeronaves, atender emergencias estructurales (incendios en edificios o talleres), así como incendios forestales, se requieren equipos especializados, de los cuales algunos se encuentran deteriorados, por lo que se necesita sean sustituidos.

De acuerdo al Documento 9137, Parte 1 “Manual de Servicios de Aeropuertos”, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), así como el RAC 139 de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), se establece que el Personal de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), debe contar con la indumentaria necesaria para desarrollar sus funciones relativas al control y extinción del fuego. Asimismo la OACI, recomienda que los trajes sean personalizados, para que protejan al personal en forma adecuada y puedan éstos desarrollar sus funciones sin limitaciones; además, la circular de la FAA AC150/5210-14^a (Airport Fire and Rescue Personnel Protective Clothing), recomienda que los trajes de proximidad (aluminizados) sean asignados a los puestos estrictamente necesarios que combaten fuego, y los estructurales pueden ser utilizados por personal que también estará en combate de fuego, pero en puestos de menor riesgo, tales como: operadores de vehículos y ambulancias.

Por lo anterior, a través de requisición número 1128/2010, el Aeropuerto Internacional El Salvador solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de los trajes aluminizados y estructurales, que de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP, deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública por Invitación.

Asimismo, el Artículo 66 de la referida Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro empresas, a las que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos, en ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.
2. OXGASA, S.A. DE C.V.
3. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
4. PROTEC, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-29/2010, “Suministro de 20 trajes aluminizados y 8 trajes estructurales, para los servicios de las Unidades de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las siguientes empresas:
 1. GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.
 2. OXGASA, S.A. DE C.V.
 3. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 4. PROTEC, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado gastos de alojamiento en el Hotel Comfort Inn Real La Unión, generados por el Gerente del Puerto de La Unión.

=====

SEXTO:

Junta Directiva, mediante el punto Tercero del Acta número 2279, del 11 de mayo de 2010, autorizó el alquiler de cinco casas en la ciudad de La Unión, para albergar al Gerente del Puerto, Jefes de Departamento, Jefes de Sección y personal técnico y administrativo, cuya sede de trabajo se trasladó de Oficina Central al Puerto de La Unión.

No obstante, debido al despliegue de actividades realizadas en San Salvador, para la coordinación del acto de inauguración de dicho Puerto, la estadía del Gerente Portuario, Señor Jesús Milton Lacayo Romero, en la ciudad de La Unión, no era de manera permanente, ya que la mayoría de procesos administrativos, tales como: el de compras de bienes y servicios, aún no estaban descentralizados y seguían realizándose en las Oficinas Centrales de San Salvador, así como las facilidades para realizar contactos con instituciones gubernamentales, navieras y potenciales clientes, por lo tanto su estadía en la ciudad de La Unión era ocasional, razón por la cual dicho funcionario optó por hacer un uso esporádico de los servicios del Hotel Comfort Inn Real La Unión, generando un monto en concepto de alojamiento de US \$501.49, del 1 de junio al 29 de julio de 2010.

La Dirección Superior considerando la necesidad de movilización del Gerente del Puerto de La Unión, para la coordinación de las actividades de la inauguración del Puerto y las gestiones para establecer los servicios informáticos para el inicio de operaciones, solicita a Junta Directiva ratificar lo actuado por dicho Gerente y autorizarle la cobertura de los gastos incurridos en concepto únicamente de alojamiento en el Hotel Comfort Inc Real La Unión, hasta el 29 de julio de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de autorizar el gasto de US \$501.49, incurrido por el Gerente del Puerto de La Unión, señor Jesús Milton Lacayo Romero, en concepto únicamente de alojamiento de su persona en el Hotel Comfort Inc Real La Unión.
- 2° Autorizar a la UACI, realizar las gestiones para que la Gerencia Financiera efectúe el pago de US \$501.49, al Hotel Comfort Inn Real La Unión, por el concepto mencionado en el ordinal precedente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Licda. Vilma de Calderón e Ingeniero Napoleón Guerrero Berríos, se abstuvieron emitir voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las gestiones necesarias para que un ente de clase mundial opere el Puerto.

Por su parte el Ing. Jorge Daboub, expresó su acuerdo a lo expresado por los Directores mencionados.

GERENCIA PUERTO LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ORDEN DE CAMBIO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de La Unión, sobre los trabajos de construcción ejecutados y que corresponderían a la Orden de Cambio No. 1, del Contrato suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., para el proyecto CEPA LP-27/2009, “Traslado, reacondicionamiento y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “Traslado, reacondicionamiento, y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”, a la empresa constructora INVERSIONES OMNI, S. A. de C. V., por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 58/100 dólares (US \$1,242,480.58), precio tasa cero con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996.

El respectivo contrato fue suscrito el día 30 de diciembre de 2009, siendo su objeto el de realizar el traslado, reacondicionamiento y montaje en el Puerto de La Unión, de una bodega de 96.00 x 17.50 metros, conformada de estructura metálica usada; estructura que actualmente esta almacenada en las instalaciones del Puerto de Acajutla, estableciéndose para ello, un plazo de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de los cuales 135 días fueron para la ejecución de los trabajos, 60 días para la revisión y corrección de los trabajos y 30 días para la liquidación del contrato. La orden de inicio fue emitida para el día 15 de enero de 2010 (Anexo 2), por lo que el plazo contractual finaliza el 27 de agosto de 2010.

Posteriormente, mediante el punto Cuarto del Acta número 2280, de fecha 18 de mayo de 2010, Junta Directiva autorizó una prórroga de 17 días calendario, al plazo de ejecución del contrato suscrito por CEPA y la empresa OMNI, S.A. de C.V. del referido proyecto, con lo cual el nuevo plazo para la ejecución de la obra es de 242 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; período que comprende 152 días para la ejecución de los trabajos, 60 días para la revisión y corrección de los trabajos y 30 días para la liquidación del contrato, por lo que la nueva fecha para la finalización del contrato quedo definida para el 13 de septiembre de 2010.

Como parte del proceso de construcción, y tomando como base las Especificaciones Técnicas, Adendas y planos de diseño entregados por CEPA, se efectuaron revisiones conjuntas entre el Contratista y la Supervisión de la Gerencia del Puerto de La Unión, determinándose que habían ítems o partidas que sus cantidades de obra eran insuficientes para completar los trabajos, además ítems con cantidades de obra en exceso e ítems nuevos, los cuales fueron necesarios e indispensables para finalizar la obra satisfactoriamente y que corresponderían a la Orden de Cambio No. 1. En tal sentido, se presenta a continuación la Tabla No. 1, con las variaciones antes indicadas:

TABLA No.1

CONTRATO ORIGINAL						CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO No. 1			
ITE M	DESCRIPCION	UNID.	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD CONTRAT.	TOTAL (US \$)	CANT. EN AUMT. (+)	CANT. DISM. (-)	NUEVA CANTIDAD	TOTAL (US \$)
1.00	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS								
2.00	INSTALACIONES PROVISIONALES								
2.1	Instalaciones Provisionales	s.g.	29,260.91	1.00	29,260.91			1.00	29,260.91
3.00	TRASLADO DE PIEZAS REUTILIZABLES								
3.1	Transporte para traslado de piezas reutilizables (incluye carga y descarga)	s.g.	17,083.65	1.00	17,083.65			1.00	17,083.65
4.00	TRAZO Y NIVELACION								
4.1	Trazo y nivelación	s.g.	20,571.92	1.00	20,571.92			1.00	20,571.92
5.00	OBRAS DE TERRACERIA								
5.1	Excavación para estructura	m3	6.09	249.62	1,520.19	1,044.04		1,293.66	7,878.39
5.2	Relleno compactado con material selecto para estructura	m3	17.55	123.11	2,160.58			123.11	2,160.58
5.3	Relleno compactado de suelo cemento al 5% con material selecto en fundaciones	m3	42.13	46.88	1,975.05			46.88	1,975.05
5.4	Base suelo cemento para pisos de concreto	m3	31.91	551.24	17,590.07			551.24	17,590.07
5.5	Desalojo de material sobrante	m3	3.33	226.45	754.08	973.55		1,200.00	3,996.00
6.00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO								
6.1	Zapatas								
6.1.1	Zapata Z-1	unidad	301.34	34.00	10,245.56			34.00	10,245.56
6.2	Soleras de fundación								
6.2.1	Solera tensor ST	ml	94.90	227.00	21,542.30			227.00	21,542.30
6.2.2	Solera de fundación SF-1	ml	54.35	17.50	951.13			17.50	951.13
6.2.3	Solera de fundación SF-2	ml	40.18	100.50	4,038.09			100.50	4,038.09
6.3	Pedestales								
6.3.1	Pedestal P-1	unidad	282.01	34.00	9,588.34			34.00	9,588.34
6.4	Columnas								
6.4.1	Columna CF-1	ml	24.97	61.50	1,535.66			61.50	1,535.66
6.4.2	Columna CF-2	ml	51.74	66.50	3,440.71			66.50	3,440.71
6.5	Pavimento de concreto								
6.5.1	Losa de piso Tipo A, concreto f _c =280.00 kg/cm ² , e=0.40 mts	m2	178.28	1,853.00	330,352.84			1,853.00	330,352.84
6.5.2	Losa de piso Tipo B, concreto f _c = 280.00 kg/cm ² , e=0.25 mts	m2	101.34	1,766.42	179,009.00		131.16	1,635.26	165,717.25
6.5.3	Losa de piso Tipo C, concreto f _c =280 kg/cm ² , e=0.20 mts	m2	73.57	55.50	4,083.14			55.50	4,083.14
6.5.4	Aceras	m2	22.90	175.00	4,007.50			175.00	4,007.50
7.00	PAREDES								
7.1	Pared tipo PA, 0.20X0.20X0.40 MTS	m2	47.60	24.00	1,142.40			24.00	1,142.40
7.2	Pared tipo PB, 0.15X0.20X0.40 MTS	m2	45.23	761.00	34,420.03			761.00	34,420.03
7.3	Pared tipo PC, 0.10X0.20X0.40 MTS	m2	31.10	12.00	373.20			12.00	373.20
8.00	OBRAS METALICAS								
8.1	Habilitado y limpieza con chorro de arena (sandblasting)	m2	9.70	2,400.00	23,280.00		800.00	1,600.00	15,520.00
8.2	Pintura de estructura nave	m2	19.14	2,400.00	45,936.00		800.00	1,600.00	30,624.00
8.3	Montaje de estructura nave (incluye estructura de techo y tensores)	sg	56,728.76	1.00	56,728.76			1.00	56,728.76
8.4	Paredes laterales de lámina								
8.4.1	Suministro, instalación C 3x4.1 para estructura forro lámina, incluye pintura	ml	22.20	1,085.30	24,093.66	139.65		1,224.95	27,193.89
8.4.2	Suministro, instalación C 6x8.2 para estructura forro lámina, incluye pintura	ml	40.28	252.00	10,150.56	254.96		506.96	20,420.35
8.4.3	Suministro e instalación de cubierta lateral de lámina troquelada con revestimiento de Zinc y Aluminio Calibre No. 24 (incluyendo el área de lámina desplegada plana perforada para ventilación de fachada sur)	m2	22.30	603.35	13,454.71	190.34		793.69	17,699.29
8.5	Hechura y colocación de Portones de acceso	unidad	4,378.49	13.00	56,920.37			13.00	56,920.37

Continuación Punto VII

6b

8.6	Misceláneos								
8.6.1	Viga VE	unidad	81.29	34.00	2,763.86			34.00	2,763.86
8.6.2	Viga de fascia	unidad	192.54	32.00	6,161.28			32.00	6,161.28
8.6.3	Crucetas de refuerzo, incluye suministro	unidad	535.04	12.00	6,420.48			12.00	6,420.48
8.6.4	Forro de malla ciclón cal 9, incluye estructura	m2	51.28	244.80	12,553.34		100.00	144.80	7,425.34
8.6.5	Suministro y colocación de pernos de anclaje ø 1" x 1.00 para columnas	unidad	25.86	136.00	3,516.96			136.00	3,516.96
8.6.6	Suministro y colocación de pernos de anclaje ø 5/8" x 1.00 para columnas	unidad	13.46	100.00	1,346.00			100.00	1,346.00
8.6.7	Suministro y colocación de pernos para sujeción de estructura	unidad	13.81	2,000.00	27,620.00			2,000.00	27,620.00
9.00	TECHOS								
9.1	Colocación de lámina de techo	m2	15.35	2,100.00	32,235.00			2,100.00	32,235.00
9.1a	Cielo Falso de Fibrolit y Suspensión de Aluminio	m2	15.31	60.00	918.60			60.00	918.60
9.1b	Cielo falso de Fibrolit y Suspensión de Aluminio con aislante término	m2	22.33	50.00	1,116.50			50.00	1,116.50
9.2	Canales de lámina Galv #26	ml	39.80	194.00	7,721.20			194.00	7,721.20
9.3	Botaguas y remate	ml	21.73	347.00	7,540.31		100.00	247.00	5,367.31
9.4	Fascia	ml	57.42	198.00	11,369.16			198.00	11,369.16
9.5	Bajadas de aguas lluvias	ml	45.30	221.00	10,011.30			221.00	10,011.30
9.6	Cubierta y Estructura Metálica de Techo de Oficinas y Baños	m2	31.89	140.00	4,464.60			140.00	4,464.60
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS								
10.1	Instalaciones Eléctricas	s.g.	91,601.84	1.00	91,601.84			1.00	91,601.84
11.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS								
11.1	Instalaciones agua potable y aguas negras	s.g.	32,296.43	1.00	32,296.43			1.00	32,296.43
12.00	PLANTA DE TRATAMIENTO								
12.1	Planta de Tratamiento, incluye puesta en operación	s.g.	35,041.16	1.00	35,041.16			1.00	35,041.16
13.00	PUERTAS Y VENTANAS								
13.1	Puertas metálicas	unidad	253.94	6.00	1,523.64			6.00	1,523.64
13.2	Puertas de madera	unidad	638.00	9.00	5,742.00			9.00	5,742.00
13.2a	Puerta de Aluminio y Vidrio (p7)	unidad	1,914.01	1.00	1,914.01			1.00	1,914.01
13.2b	Puerta plegable (p6)	unidad	1,020.81	2.00	2,041.62			2.00	2,041.62
13.3	Ventanas								
13.3.1	Ventanas marco de aluminio y celosía de vidrio	m2	97.59	24.00	2,342.16		86.48	110.48	10,781.74
13.3.2	Ventanas marco de aluminio y vidrio fijo	m2	110.60	6.40	707.84		1.60	8.00	884.80
14.00	ENCHAPADOS								
14.1	Enchapado	m2	33.35	105.40	3,515.09			105.40	3,515.09
14.2	Piso cerámico	m2	30.97	50.00	1,548.50			50.00	1,548.50
14.3	Piso Cerámico Antideslizante	m2	30.97	60.00	1,858.20			60.00	1,858.20
15.00	LIMPIEZA GENERAL								
15.10	Limpieza General	s.g.	379.09	1.00	379.09			1.00	379.09
16.00	NUEVOS ITEM								
16.1	Suministro de perfil metálico W5X16	ml	57.46				415.40	415.40	23,868.88
16.2	Suministro e instalación de placas de conexión de 10 cm x 7.5 cm x 3/8 pulgada	unidad	34.90				68.00	68.00	2,373.20
16.3	Canaleta de concreto reforzado	ml	321.45				10.00	10.00	3,214.50
16.4	Limpieza y pintura (sólo primer) parte inferior de cubierta de lamina de techo de nave	m2	5.04				2,100.00	2,100.00	10,584.00
16.5	Divisiones de tabla roca en baños	m2	32.50				60.00	60.00	1,950.00
TOTAL (US \$)									1,242,480.58
INCREMENTO (US \$)									34,157.09
INCREMENTO (PORCENTAJE)									2.75 %

Respecto a la tabla anterior, se expone lo siguiente:

VARIACIONES DE CANTIDADES EN PARTIDAS (AUMENTO O DISMINUCIÓN):

Las partidas con variaciones en aumento o disminución, fueron: 5.1, 5.5, 6.5.2, 8.1, 8.2, 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, 8.6.4, 9.3, 13.3.1 y 13.3.2.

NUEVOS ÍTEMS:

- 1) Ítem 16.1 “Suministro de perfil metálico W5X16” e Ítem 16.2 “Suministro de placas de conexión de 10 cm x 7.5 cm x 3/8 pulgada”. En febrero de 2010, el Contratista inicio en el Puerto de Acajutla, con el proceso de selección y clasificación de piezas metálicas para reutilizarlas en la construcción de la bodega en el Puerto de La Unión. Durante dicho proceso, no se encontró el perfil de rigidez (No. 2 de dimensiones 10 cm x 10 cm x 5 mm de espesor) indicado en la hoja 16/17 de los planos del contrato, el cual sería suministrado por CEPA, según se indica en el referido plano. Lo anterior, fue informado por el Contratista mediante hoja del libro de bitácora de fecha 8 de febrero de 2010.

Tomando en consideración lo anterior, y después de que la Supervisión confirmó la no existencia del perfil antes mencionado, así como también de las placas de 10 cm x 7.5 cm x 3/8”, que sirven de fijación de dicho perfil a los marcos principales de la nave, se solicitó al Contratista una cotización, para el suministro de ambos elementos, mediante hoja del libro de bitácora de fecha 11 de marzo de 2010.

Mediante Memorando de fecha 12 de marzo de 2010, la Supervisión informó a la Gerencia del Puerto de La Unión, que no se había encontrado el perfil de rigidez indicado como No. 2 de dimensiones 10 cm x 10 cm x 5 mm de espesor, el cual tenía que ser suministrado por CEPA, según indicado en la hoja 16/17 de los planos del proyecto.

La cotización para el suministro de los perfiles y las placas antes indicados, fue presentada por el Contratista a la Gerencia del Puerto de La Unión, el 13 de marzo de 2010, por un monto de US \$26,242.08.

Es importante mencionar que el perfil metálico No. 2 antes mencionado, es un elemento de rigidez de la nave y por lo tanto, es considerado como un elemento integrante de la estructura principal. En ese sentido sin la instalación del mismo, no se podía continuar con el montaje de los demás componentes como son la cubierta del techo, cubierta de las paredes, montaje de los portones, etc. Por otra parte, haber considerado la compra de esos elementos por separado (contrato de libre gestión) hubiera generado atrasos en el proceso constructivo de la obra y consecuentemente costos adicionales imputables a CEPA.

- 2) Ítem 16.3 “Canaleta de drenaje de concreto reforzado”. Durante la ejecución de los trabajos se determinó la necesidad de construir una canaleta para drenar las aguas superficiales, esta estructura ayudará a prolongar la vida útil de los pavimentos nuevos y existentes ubicados al costado norte de la Bodega. En tal sentido, la Supervisión solicitó a través de la bitácora de fecha 10 de marzo de 2010, una cotización para la construcción de 10 metros lineales de canaleta de concreto reforzado, incluyendo la conexión con la red de drenaje de la bodega. La cotización fue presentada por el Contratista a la Gerencia del Puerto de La Unión, el 15 de marzo de 2010, por un monto de US \$3,214.50.

- 3) Ítem 16.4 “Limpieza y pintura (sólo primer) parte inferior de cubierta de lámina de techo de nave”. El diseño original consideró la reutilización de la lámina existente, de la ex-bodega de tránsito del Puerto de Acajutla, para la construcción del techo de la nueva bodega, pagando dicha actividad al Contratista, con el ítem 9.1 “Colocación de lámina de techo”, cuyo alcance comprendía únicamente la limpieza de la lámina en ambas caras y retoques de pintura en los extremos. El Contratista en el desglose de precio unitario cotizado para dicho ítem, consideró por cada metro cuadrado de lámina instalada, un metro cuadrado de superficie protegida con un sistema de pinturas, para el caso se consideró el metro cuadrado en la cara exterior de la lámina.

En relación a lo anterior, cuando el Contratista comenzó con el proceso de limpieza y preparación de la lámina, se pudo observar que la cara inferior de ésta, presentaba zonas con corrosión y con diferentes tonalidades de color ocasionadas por el tiempo de uso y a la intemperie que estuvo expuesta durante largo tiempo. En ese sentido, y con el objeto de incrementar la vida útil de la vieja lámina, además de mejorar su presentación dentro de la bodega, la Supervisión en acuerdo con la Gerencia del Puerto de La Unión, solicitaron al Contratista una cotización para efectuar también la preparación y protección anticorrosiva (sólo primer) de la cara inferior del techo. La cotización fue presentada por el Contratista a la Gerencia del Puerto de La Unión, el 25 de marzo de 2010, por un monto de US \$10,584.00.

- 4) Ítem 16.5 “Divisiones de tabla roca en baño”. En la hoja 5/17 “Planta Arquitectónica de acabados, cuadros de puertas y ventanas y especificaciones técnicas” de los planos constructivos, se indica que las divisiones interiores de los servicios sanitarios para las mujeres y para los hombres, serán formadas con divisiones de tabla roca; sin embargo, en la Lista de Cantidades y Precios del Plan de Oferta no existía ítem para pago por estos trabajos. Por lo anterior, se solicitó al Contratista una cotización para la construcción de las divisiones de tabla roca. La cotización fue presentada por el Contratista a la Gerencia del Puerto de La Unión, el 13 de abril de 2010, por un monto de US \$1,950.00.

Es importante mencionar, que los Precios Unitarios presentados por el Contratista para los nuevos ítems, son el resultado del análisis y revisiones efectuadas por la Supervisión juntamente con la Gerencia del Puerto de La Unión, y los mismos están acorde con los precios del contrato vigente y con los precios de mercado.

En virtud de lo antes mencionado, y considerando lo estipulado en el Artículo 109 de la LACAP, así como lo establecido en la Sección III, numeral 14 “Ordenes de Cambio” de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, en el sentido de que los cambios anteriores son debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, la Gerencia del Puerto de La Unión, considera necesario modificar las cantidades de obra de los ítems indicados en la Tabla No. 1; así como, adicionar los nuevos Ítems indicados en la misma.

Consecuentemente, como producto de la Orden de Cambio No. 1 antes mencionada, el nuevo monto del contrato se incrementa en TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 09/100 dólares (US \$34,157.09), que equivale a un 2.75% de variación del monto original del Contrato, variación mucho menor a lo establecido como máximo en la LACAP de 20%, por lo que el monto del Contrato vigente se incrementa de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y

DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 58/100 dólares (US \$1,242,480.58) a un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 67/100 dólares (US \$1,276,637.67), precio Tasa Cero con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996.

Los fondos presupuestarios para cubrir el incremento de US \$34,157.09, generado por esta Orden de Cambio, se tomarán del Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”, lo cual fue aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante acuerdo No. 732 de fecha 01 de julio de 2010, en vista de que bajo este Proyecto y con Presupuesto 2009, se provisionaron los fondos del Contrato de construcción de la Bodega de Consolidación y Desconsolidación de Carga.

Con base a lo antes expuesto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), atendiendo solicitud de la Gerencia del Puerto de La Unión, solicita gestionar ante Junta Directiva, ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de La Unión, sobre los trabajos de construcción ejecutados y que corresponderían a la Orden de Cambio No. 1, en cuanto a lo siguiente:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de La Unión, sobre los trabajos de construcción ejecutados y que corresponderían a la emisión de la Orden de Cambio No. 1, del Contrato suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., para el proyecto CEPA LP-27/2009, “Traslado, reacondicionamiento y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”.
- 2° La Orden de Cambio No. 1, ratificada contiene la modificación de las Cantidades de los ítems 5.1, 5.5, 6.5.2, 8.1, 8.2, 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, 8.6.4, 9.3, 13.3.1 y 13.3.2 y la incorporación de los nuevos ítems 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 16.5 al Plan de Oferta del Contrato suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI, S. A. de C. V., para la realización del proyecto “Traslado, reacondicionamiento, y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”, con lo cual se genera un incremento de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 09/100 dólares (US \$34,157.09), que equivale a un 2.75% de variación del monto original del Contrato, por lo que el monto del Contrato vigente se incrementa de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 58/100 dólares (US \$1,242,480.58), precio tasa cero, a UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 67/100 dólares (US \$1,276,637.67), precio tasa cero, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996, según se detalla en la siguiente Tabla No. 2:

TABLA No. 2

CONTRATO ORIGINAL						CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO No. 1			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD CONTRAT.	TOTAL (US \$)	CANT. EN AUMT. (+)	CANT. DISM. (-)	NUEVA CANTIDAD	TOTAL (US \$)
1.00	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS								
2.00	INSTALACIONES PROVISIONALES								
2.1	Instalaciones Provisionales	s.g.	29,260.91	1.00	29,260.91			1.00	29,260.91
3.00	TRASLADO DE PIEZAS REUTILIZABLES								
3.1	Transporte para traslado de piezas reutilizables (incluye carga y descarga)	s.g.	17,083.65	1.00	17,083.65			1.00	17,083.65
4.00	TRAZO Y NIVELACION								
4.1	Trazo y nivelación	s.g.	20,571.92	1.00	20,571.92			1.00	20,571.92
5.00	OBRAS DE TERRACERIA								
5.1	Excavación para estructura	m3	6.09	249.62	1,520.19	1,044.04		1,293.66	7,878.39
5.2	Relleno compactado con material selecto para estructura	m3	17.55	123.11	2,160.58			123.11	2,160.58
5.3	Relleno compactado de suelo cemento al 5% con material selecto en fundaciones	m3	42.13	46.88	1,975.05			46.88	1,975.05
5.4	Base suelo cemento para pisos de concreto	m3	31.91	551.24	17,590.07			551.24	17,590.07
5.5	Desalojo de material sobrante	m3	3.33	226.45	754.08	973.55		1,200.00	3,996.00
6.00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO								
6.1	Zapatas								
6.1.1	Zapata Z-1	unidad	301.34	34.00	10,245.56			34.00	10,245.56
6.2	Soleras de fundación								
6.2.1	Solera tensor ST	ml	94.90	227.00	21,542.30			227.00	21,542.30
6.2.2	Solera de fundación SF-1	ml	54.35	17.50	951.13			17.50	951.13
6.2.3	Solera de fundación SF-2	ml	40.18	100.50	4,038.09			100.50	4,038.09
6.3	Pedestales								
6.3.1	Pedestal P-1	unidad	282.01	34.00	9,588.34			34.00	9,588.34
6.4	Columnas								
6.4.1	Columna CF-1	ml	24.97	61.50	1,535.66			61.50	1,535.66
6.4.2	Columna CF-2	ml	51.74	66.50	3,440.71			66.50	3,440.71
6.5	Pavimento de concreto								
6.5.1	Losa de piso Tipo A, concreto $f_c=280.00$ kg/cm ² , e=0.40 mts	m2	178.28	1,853.00	330,352.84			1,853.00	330,352.84
6.5.2	Losa de piso Tipo B, concreto $f_c=280.00$ kg/cm ² , e=0.25 mts	m2	101.34	1,766.42	179,009.00		131.16	1,635.26	165,717.25
6.5.3	Losa de piso Tipo C, concreto $f_c=280$ kg/cm ² , e=0.20 mts	m2	73.57	55.50	4,083.14			55.50	4,083.14
6.5.4	Aceras	m2	22.90	175.00	4,007.50			175.00	4,007.50
7.00	PAREDES								
7.1	Pared tipo PA, 0.20X0.20X0.40 MTS	m2	47.60	24.00	1,142.40			24.00	1,142.40
7.2	Pared tipo PB, 0.15X0.20X0.40 MTS	m2	45.23	761.00	34,420.03			761.00	34,420.03
7.3	Pared tipo PC, 0.10X0.20X0.40 MTS	m2	31.10	12.00	373.20			12.00	373.20
8.00	OBRAS METALICAS								
8.1	Habilitado y limpieza con chorro de arena (sandblasting)	m2	9.70	2,400.00	23,280.00		800.00	1,600.00	15,520.00
8.2	Pintura de estructura nave	m2	19.14	2,400.00	45,936.00		800.00	1,600.00	30,624.00
8.3	Montaje de estructura nave (incluye estructura de techo y tensores)	sg	56,728.76	1.00	56,728.76			1.00	56,728.76
8.4	Paredes laterales de lámina								
8.4.1	Suministro, instalación C 3x4.1 para estructura forro lámina, incluye pintura	ml	22.20	1,085.30	24,093.66	139.65		1,224.95	27,193.89
8.4.2	Suministro, instalación C 6x8.2 para estructura forro lámina, incluye pintura	ml	40.28	252.00	10,150.56	254.96		506.96	20,420.35
8.4.3	Suministro e instalación de cubierta lateral de lámina troquelada con revestimiento de Zinc y Aluminio Calibre No. 24 (incluyendo el área de lámina desplegada plana perforada para ventilación de fachada sur)	m2	22.30	603.35	13,454.71	190.34		793.69	17,699.29
8.5	Hechura y colocación de Portones de acceso	unidad	4,378.49	13.00	56,920.37			13.00	56,920.37
8.6	Misceláneos								
8.6.1	Viga VE	unidad	81.29	34.00	2,763.86			34.00	2,763.86
8.6.2	Viga de fascia	unidad	192.54	32.00	6,161.28			32.00	6,161.28

Continuación Punto VII

6g

8.6.3	Crucetas de refuerzo, incluye suministro	unidad	535.04	12.00	6,420.48			12.00	6,420.48
8.6.4	Forro de malla ciclón cal 9, incluye estructura	m2	51.28	244.80	12,553.34		100.00	144.80	7,425.34
8.6.5	Suministro y colocación de pernos de anclaje ϕ 1" x 1.00 para columnas	unidad	25.86	136.00	3,516.96			136.00	3,516.96
8.6.6	Suministro y colocación de pernos de anclaje ϕ 5/8" x 1.00 para columnas	unidad	13.46	100.00	1,346.00			100.00	1,346.00
8.6.7	Suministro y colocación de pernos para sujeción de estructura	unidad	13.81	2,000.00	27,620.00			2,000.00	27,620.00
9.00	TECHOS								
9.1	Colocación de lámina de techo	m2	15.35	2,100.00	32,235.00			2,100.00	32,235.00
9.1a	Cielo Falso de Fibrolit y Suspensión de Aluminio	m2	15.31	60.00	918.60			60.00	918.60
9.1b	Cielo falso de Fibrolit y Suspensión de Aluminio con aislante término	m2	22.33	50.00	1,116.50			50.00	1,116.50
9.2	Canales de lámina Galv #26	ml	39.80	194.00	7,721.20			194.00	7,721.20
9.3	Botaguas y remate	ml	21.73	347.00	7,540.31		100.00	247.00	5,367.31
9.4	Fascia	ml	57.42	198.00	11,369.16			198.00	11,369.16
9.5	Bajadas de aguas lluvias	ml	45.30	221.00	10,011.30			221.00	10,011.30
9.6	Cubierta y Estructura Metálica de Techo de Oficinas y Baños	m2	31.89	140.00	4,464.60			140.00	4,464.60
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS								
10.1	Instalaciones Eléctricas	s.g.	91,601.84	1.00	91,601.84			1.00	91,601.84
11.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS								
11.1	Instalaciones agua potable y aguas negras	s.g.	32,296.43	1.00	32,296.43			1.00	32,296.43
12.00	PLANTA DE TRATAMIENTO								
12.1	Planta de Tratamiento, incluye puesta en operación	s.g.	35,041.16	1.00	35,041.16			1.00	35,041.16
13.00	PUERTAS Y VENTANAS								
13.1	Puertas metálicas	unidad	253.94	6.00	1,523.64			6.00	1,523.64
13.2	Puertas de madera	unidad	638.00	9.00	5,742.00			9.00	5,742.00
13.2a	Puerta de Aluminio y Vidrio (p7)	unidad	1,914.01	1.00	1,914.01			1.00	1,914.01
13.2b	Puerta plegable (p6)	unidad	1,020.81	2.00	2,041.62			2.00	2,041.62
13.3	Ventanas								
13.3.1	Ventanas marco de aluminio y celosía de vidrio	m2	97.59	24.00	2,342.16	86.48		110.48	10,781.74
13.3.2	Ventanas marco de aluminio y vidrio fijo	m2	110.60	6.40	707.84	1.60		8.00	884.80
14.00	ENCHAPADOS								
14.1	Enchapado	m2	33.35	105.40	3,515.09			105.40	3,515.09
14.2	Piso cerámico	m2	30.97	50.00	1,548.50			50.00	1,548.50
14.3	Piso Cerámico Antideslizante	m2	30.97	60.00	1,858.20			60.00	1,858.20
15.00	LIMPIEZA GENERAL								
15.10	Limpieza General	s.g.	379.09	1.00	379.09			1.00	379.09
16.00	NUEVOS ITEM								
16.1	Suministro de perfil metálico W5X16	ml	57.46			415.40		415.40	23,868.88
16.2	Suministro e instalación de placas de conexión de 10 cm x 7.5 cm x 3/8 pulgada	unidad	34.90			68.00		68.00	2,373.20
16.3	Canaleta de concreto reforzado	ml	321.45			10.00		10.00	3,214.50
16.4	Limpieza y pintura (solo primer) parte inferior de cubierta de lamina de techo de nave	m2	5.04			2,100.00		2,100.00	10,584.00
16.5	Divisiones de tabla roca en baños	m2	32.50			60.00		60.00	1,950.00
TOTAL (US \$), precio tasa cero con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996						1,242,480.58			1,276,637.67

3° Autorizar la utilización de los fondos presupuestarios para cubrir el incremento de US \$34,157.09 generado por esta Orden de Cambio, del Proyecto 1150 "Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión", el cual fue incorporado al Programa de Inversión del presente año fiscal, por la Dirección General de Crédito Público, y a la vez autorizado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según acuerdo No. 732 de fecha 1 de julio de 2010, en vista de que bajo este Proyecto con presupuesto del año 2009, se provisionaron los fondos del Contrato de la Bodega de Consolidación y Desconsolidación de Carga.

4° Autorizar al presidente o al Gerente General, para firmar la Orden de Cambio No.1 correspondiente.

Continuación Punto VII

6h

- 5° El Contratista deberá presentar una ampliación del monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo monto del contrato.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros la Orden de Cambio No. 1.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Licda. Vilma de Calderón e Ingeniero Napoleón Guerrero Berríos, se abstuvieron emitir voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las gestiones necesarias para que un ente de clase mundial opere el Puerto.

Por su parte el Ing. Jorge Daboub, expresó su acuerdo a lo expresado por los Directores mencionados.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de Servidumbre de Ductos por el funcionamiento 1,466.41 metros lineales de tubería de 12” de diámetro en terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de Acajutla, para el plazo de 1 año, contado a partir del 1 de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011, con la empresa ARFS Limitada de C.V.

=====

OCTAVO:

Por medio del punto Octavo del Acta número 1958, del 17 de agosto de 2004, Junta Directiva autorizó un contrato de servidumbre a favor de ARFS Limitada de C.V., para la instalación de 1,800 metros de tubería de 12” de diámetro en terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de Acajutla, que servirá para la carga y descarga de alcohol, desde la planta receptora hasta el muelle “C”, instalando una bocatoma en este muelle y otro en el muelle “A-2”, con un canon US \$2.64 metro lineal al año más IVA, por el plazo de cinco años, a partir del 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2010.

Así también en el punto Decimoprimer del Acta número 1968, del 19 de octubre de 2004, Junta Directiva autorizó modificar el ordinal 1º del punto Octavo del Acta número 1958, de fecha 17 de agosto de 2004, de la manera siguiente: Autorizar la celebración de un contrato de servidumbre a favor de la empresa ARFS Limitada de C.V., por la instalación de una tubería de 1,500.42 metros de longitud y de 12” de diámetro, en terrenos propiedad de CEPA, en el Puerto de Acajutla, por un plazo de cinco años, la cual servirá para la carga y descarga del alcohol, desde la planta receptora hasta el muelle “C”, instalando una bocatoma en este muelle y otro en el muelle A-2”; manteniendo invariable los demás acuerdos de dicho ordinal.

Así mismo, en el punto Decimoquinto del Acta número 2103, del 27 de febrero de 2007, Junta Directiva autorizó la modificación al contrato de servidumbre con ARFS Limitada de C.V., por la instalación de una tubería en terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de Acajutla, en el sentido de cambiar la longitud de la tubería de 1,500.42 metros, cuyo precio asciende a la cantidad de US \$3,961.11 anual, a razón de US \$2.64 por metro lineal, siendo la nueva longitud de 1,466.41 metros de tubería de 12” de diámetro, por lo que el nuevo precio del contrato fue de US \$3,871.32 anual, a razón de US \$2.64 por metro lineal, la cual serviría para la carga y descarga de alcohol, desde la planta receptora hasta el muelle “C”; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato.

Con fecha 27 de julio del presente año, se recibió nota del ingeniero Juan Eduardo Interiano, Representante Legal de la empresa ARFS Limitada de C.V., en la cual manifiesta el interés de prorrogar el contrato de Servidumbre suscrito con CEPA, por 1,466.41 metros lineales de tubería en terrenos propiedad de CEPA, en las instalaciones del Puerto de Acajutla, y considerando que ARFS Limitada de C.V., es una empresa que ha cumplido con todas las obligaciones contraídas, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva suscribir contrato de Servidumbre de Ductos por el funcionamiento de 1,466.41 metros lineales de tubería en terrenos propiedad de CEPA, por plazo de un año, contado a partir del 1 de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011, con un canon anual de US \$4.633.86, a razón de US \$3.16 anual por metro lineal, más IVA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Contrato de Servidumbre de Ductos, con la empresa ARFS Limitada de C.V., por el funcionamiento de 1,466.41 metros lineales de tubería de doce pulgadas de diámetro, en terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de Acajutla, la cual servirá para la carga y descarga de alcohol, desde la planta receptora hasta el muelle "C", para un plazo de 1 año, contado a partir del 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011, con un canon anual de US \$4,633.86, a US \$3.16 el metro lineal, más IVA.
- 2° El canon será ajustable anualmente de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre del año 2010, publicado por el Banco Central de Reserva (BCR), u otro organismo o institución competente.
- 3° La empresa ARFS Limitada de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Servidumbre, copia de su Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Global, comprometiéndose con CEPA, a responder por lesiones a personas, incluida muerte del personal de CEPA, muerte y daños a la propiedad causados a terceros de CEPA, cuya cobertura deberá incluir la cláusula de contaminación por la misma naturaleza del producto que es manipulado en las instalaciones de CEPA, así como responsabilidad civil cruzada.
- 4° La empresa ARFS Limitada de C.V., deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
- 5° Si el funcionamiento de la tubería antes mencionada, provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de ARFS Limitada de C.V., el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
- 6° Si durante la vigencia del contrato la empresa ARFS Limitada de C.V., decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor que restare del contrato hasta su vencimiento, y si requiriese reducir el área, también deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- 7° Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo que emita la Junta Directiva, la empresa ARFS Limitada de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, quedará sin efecto automáticamente el mismo.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar los ordinales Primero y Segundo, del punto Séptimo del Acta número 2286, de fecha 8 de junio de 2010, relacionado con la descarga de 3 motores de grúas portacontenedores del inventario de activos fijos del Puerto de Acajutla.

=====

NOVENO:

En el punto Octavo del Acta número 2256, del 27 de noviembre de 2009, Junta Directiva adjudicó a la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V. (MAQSA, S.A. de C.V.), la Contratación Directa CEPA CD-15/2010, “Suministro, montaje, puesta en operación y mantenimiento de tres motores reconstruidos marca Deutz, modelo F10L513, para grúas portacontenedores tipo Straddle Carrier, marca Noell, del Puerto de Acajutla”.

Las Bases de Contratación Directa que CEPA propuso y que fueron aprobadas por Junta Directiva, establecen en la Sección Uno “Instrucciones a los ofertantes”, numeral No. 2 “Condiciones generales para preparación de ofertas”, sub numeral 2.15, lo siguiente: “En caso de requerirse el envío de motores antiguos con los bloques en buenas condiciones para su reconstrucción, CEPA podría entregarlos al contratista, quien será el responsable de hacer todo lo necesario para que éstos lleguen al fabricante, corriendo todos los trámites y gastos bajo su responsabilidad”. Así también, la empresa MAQSA, S.A. de C.V., en el folio No. 120 de su oferta presentada el 23 de septiembre de 2009, manifestó lo siguiente: “Se requiere que por cada motor, nos entreguen el motor que se sustituirá para poder hacer efectiva esta propuesta”.

En el punto Séptimo del Acta número 2286, del 8 de junio de 2010, Junta Directiva autorizó en el ordinal 2º la calificación de obsoletos, en desuso, y como inservibles para los fines de la Comisión, así como autorizar a la Administración del Puerto, que entregue a MAQSA, S.A. de C.V., tres motores marca Deutz, modelo F10L513 con números de serie 9141059, 9191060 y 9141820; así mismo autorizó en el ordinal 3º, que los tres motores descritos en el ordinal anterior, fueran descargados contablemente del inventario de activos fijos del Puerto de Acajutla.

Con fecha 6 de julio de 2010, la empresa MAQSA, S.A. de C.V., presentó una carta dirigida a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, manifestando “que no era posible recibir de nuestra parte el motor F10L513, serie 9141059, por haber sido desarmado en su oportunidad, lo cual no garantiza que el bloque se encuentre en las condiciones que exige el fabricante”, por lo que solicita que se le indique, qué motor sustituirá al antes mencionado para hacer el retiro respectivo.

En tal sentido y dado que cambiar el motor rechazado por otro de los que están en desuso, no afecta en ninguna forma los intereses del Puerto de Acajutla y que los motores aún no han sido descargados de los registros contables, se considera procedente solicitar a Junta Directiva, que se modifiquen los ordinales primero y segundo, del punto Séptimo del Acta número 2286, del 8 de junio de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Modificar los ordinales Primero y Segundo, del punto Séptimo del Acta número 2286, del 8 de junio de 2010, de la siguiente manera:

“1º Ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado como Peritos Valuadores a los Ingenieros David Angel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Rolando Israel Magaña, Jefe de la Sección Mecánica, ambos del Puerto de Acajutla, para determinar el precio de adquisición de **los motores de las grúas equipos Nos. 1122 y 1418**, para su respectivo descargo contable”.

“2º Calificar de obsoletos, en desuso, y como inservibles para los fines de la Comisión, así como autorizar a la Administración del Puerto, que entregue a la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., los siguientes motores:

Item	Código del Bien	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie
1	S/C	Motor para grúa Noell (Equipo 1122)	DEUTZ	F10L513	7867786
2	800800010	Motor para grúa Noell (Equipo 1122)	DEUTZ	F10L513	9191060
3	S/C	Motor para grúa Noell (Equipo 1418)	DEUTZ	F10L513	9141820

2º Mantener invariables los demás ordinales del punto Séptimo del Acta número 2286, de fecha 8 de junio de 2010.

3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA FENADESAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI 35/2010, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos y Motocicletas de CEPA y FENADESAL”, y la aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMO:

Cada una de las Empresas de CEPA y FENADESAL, requieren mantener sus vehículos y motocicletas en óptimas condiciones, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios operativos y administrativos.

Por lo anterior, las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, mediante las requisiciones números, 244/2010 del Puerto de La Unión, 105/2010 de FENADESAL, 285/2010 de Oficina Central, 1342/2010 del Aeropuerto Internacional El Salvador, y 492/2010 del Puerto de Acajutla, han solicitado a la UACI, que se gestione la contratación de los servicios referidos, que de conformidad con el Artículo 40, literal b) de la LACAP, deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública por Invitación.

Las presentes Bases de Licitación, establecen las condiciones y características técnicas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a proporcionar a los vehículos y motocicletas bajo la modalidad de compras conjuntas de todas las empresas de CEPA y FENADESAL. Con la consolidación de compras se da cumplimiento al Art. 53 del RELACAP, relacionado a evitar el fraccionamiento.

Asimismo, el Artículo 66 de la referida Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro empresas, a las que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos, en ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, y personas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Servicios Automotrices de El Salvador, S.A. de C.V.
2. La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
3. Taller DIDEA, S.A. de C.V.
4. DIPARVEL, S.A. de C.V.
5. Grupo Racing Sport Team, S.A. de C.V.
6. Orellana Motors Wash, S.A. de C.V.
7. IMPRESA REPUESTOS, S.A. de C.V.
8. José Wil Sorto García
9. Herbert Ouver Lobos
10. Carlos Humberto Romero
11. Mario Alberto Menéndez Velado
12. Roberto Tadeo Mata
13. José Rolando Gálvez Rene

14. David Grande
15. Alejandro Perdomo Orellana
16. Jorge Alberto Villalta Cruz

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-35/2010, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos y Motocicletas de CEPA y FENADESAL” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la lista conformada por las siguientes empresas y personas:
 1. Servicios Automotrices de El Salvador, S.A. de C.V.
 2. La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
 3. Taller DIDEA, S.A. de C.V.
 4. DIPARVEL, S.A. de C.V.
 5. Grupo Racing Sport Team, S.A. de C.V.
 6. Orellana Motors Wash, S.A. de C.V.
 7. EMPRESA REPUESTOS, S.A. de C.V.
 8. José Wil Sorto García
 9. Herbert Ouver Lobos
 10. Carlos Humberto Romero
 11. Mario Alberto Menéndez Velado
 12. Roberto Tadeo Mata
 13. José Rolando Gálvez Rene
 14. David Grande
 15. Alejandro Perdomo Orellana
 16. Jorge Alberto Villalta Cruz

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA AIES
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI - 32/2010, “Suministro de Material Eléctrico para las empresas de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOPRIMERO:

Las empresas de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional El Salvador, requieren mantener su infraestructura eléctrica en óptimas condiciones, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios operativos y administrativos.

Los Departamentos respectivos, se encargan de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes sistemas de iluminación, subestaciones, telefonía, red de datos, perifoneo, televisión, bandas transportadoras, entre otros. Para cumplir con este objetivo, los Departamentos de Mantenimiento, han presupuestado para este año, la adquisición de materiales, partes y/o repuestos eléctricos, los cuales deben proveerse a cada una de las empresas con calidad y en el tiempo apropiado.

Por lo anterior, las diferentes empresas de CEPA, a través de requisiciones números: 316/2010, de Oficina Central, 485/2010 y 537/2010, del Puerto de Acajutla, 275/2010, del Puerto de La Unión y 1322/2010, del Aeropuerto Internacional El Salvador, han solicitado a la UACI, la compra de los materiales eléctricos, que de conformidad con la LACAP, Artículo 40, literal b), deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública por Invitación.

Las Bases de Licitación para este proceso, establecen las características técnicas y cantidades de los productos requeridos, bajo la modalidad de compras conjuntas de todas las empresas de CEPA. Se ha detallado una programación mensual de entregas en los diferentes Almacenes, que se iniciará en octubre y finalizará en diciembre de este año. Con la consolidación de compras se da cumplimiento al Art. 53 del RELACAP, relacionado a evitar el fraccionamiento de compras.

Asimismo, el Artículo 66 de la LACAP, establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro empresas ofertantes, a las que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos; en ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V.
2. J. BATRES, S.A. DE C.V.
3. URRACA, S.A. DE C.V.
4. PRESTEGARD ELECTRO, S.A. DE C.V.

5. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
6. MATELECTRIC, S.A. DE C.V.
7. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
8. SIEMENS, S.A.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-32/2010, “Suministro de Material Eléctrico para las empresas de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las empresas siguientes:
 1. SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V.
 2. J. BATRES, S.A. DE C.V.
 3. URRACA, S.A. DE C.V.
 4. PRESTEGARD ELECTRO, S.A. DE C.V.
 5. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 6. MATELECTRIC, S.A. DE C.V.
 7. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
 8. SIEMENS, S.A.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el licenciado Alberto Antonio Jiménez Zelada, Asistente Ejecutivo de la Gerencia General y de Seguridad, participe en reunión del Grupo de Trabajo de Conocimiento de Dominio Regional Centroamericano (CENTAM) sobre el establecimiento de un dominio múltiple nacional (aéreo, marítimo y terrestre), a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 23 al 27 de agosto de 2010.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Por medio de Oficio N° 10205-TCA, de fecha 19 de julio de este año, la Presidencia de CEPA recibió invitación de parte del Grupo Militar de Los Estados Unidos de América, para la participación de un representante de CEPA en la reunión del Grupo de Trabajo de Conocimiento de Dominio Regional Centroamericano (CENTAM), que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 23 al 27 de agosto del presente año, incluyendo los días de viaje, con el propósito de elaborar una estrategia de conocimiento de dominio nacional (RDA), en la que se incluirá establecer un dominio múltiple nacional (aéreo, marítimo y terrestre) del programa de operaciones comunes (COP) en cada nación socia centroamericana (CENTAM) y República Dominicana, para luego regionalizarlo a través de un (COP) virtual regional, para facilitar el conocimiento de dominio múltiple de los diferentes países y compartir información interinstitucional entre las naciones socias.

Por lo anterior, la Presidencia de CEPA, consideró conveniente la participación del licenciado, Alberto Jiménez Zelada, Asistente Ejecutivo de la Gerencia General y de Seguridad, por tener conocimiento de las capacidades de las diferentes empresas de CEPA, por haber venido trabajando por varios años en función corporativa, por su formación, experiencia y además, por haber representado anteriormente de manera satisfactoria a la institución en este tipo de actividades. La invitación en mención incluye alojamiento, alimentación y transporte aéreo.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado Alberto Antonio Jiménez Zelada, Asistente Ejecutivo de la Gerencia General y de Seguridad, en la reunión del Grupo de Trabajo de Conocimiento de Dominio Regional Centroamericano (CENTAM), a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 23 al 27 de agosto de 2010.
- 2° Autorizar la asignación de US \$400.00, en concepto de viáticos por gastos de viaje, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de CEPA.

- 3° Encomendar al licenciado Jiménez Zelada, para que dentro de los cinco días calendario después de su regreso presente a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido de la reunión.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y
CONCESIONES
UACI

VARIOS

=====

DECIMOTERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Informe y solicitud de aprobación sobre recomendación del International Finance Corporation (IFC), sobre el proceso de selección de firma consultora para la elaboración de un Estudio de Mercado, en el marco del contrato con el IFC de los “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”.

El Gerente de Planificación y Concesiones, Licenciado Rolando Alberto Díaz, realizó una presentación a Junta Directiva sobre el proceso seguido por el International Finance Corporation (IFC), para la contratación de la empresa consultora que elaborará el Estudio de Mercado, en el marco del Contrato de los “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”.

De acuerdo al contrato suscrito, en el Anexo 1 “Servicios de la Consultoría”, se establece la condición de que el IFC propondrá a CEPA, al menos tres opciones de firmas calificadas para la realización del Estudio de Mercado, con su recomendación; quedando a discreción de la Junta Directiva la aprobación de dicha recomendación, y en caso de no aprobarse deberán proponerse nuevas opciones por parte del IFC, para que en forma conjunta se seleccione a la firma que realizará el estudio.

Como parte del proceso seguido por el IFC para la selección de la firma, se llevó a cabo un proceso de invitación a doce empresas para presentar expresiones de interés para la elaboración del Estudio de Mercado, habiendo precalificado y posteriormente invitado a presentar ofertas a las siguientes empresas:

- Nathan Associates Inc.
- Drewry/Advanced Logistics Group
- TEC Inc. /PACON Americas.

Con base a la evaluación de las ofertas anteriores realizadas por el IFC, la cual tomó en consideración el nivel de experiencia, el conocimiento técnico y de la región, así como la composición del equipo consultor y el tiempo dedicado de las personas claves de cada equipo, dicha institución ha propuesto a CEPA como empresa ganadora a Nathan Associates Inc., y de no haber ninguna objeción por parte de Junta Directiva, recomienda la aprobación para la contratación de la misma.

De acuerdo a lo anterior y con base a lo establecido en el contrato suscrito con el IFC, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Aprobar la recomendación realizada por el IFC, en cuanto a la selección de la empresa Nathan Associates Inc., para la elaboración del Estudio de Mercado para los Puertos de Acajutla y de La Unión.
- 2° Autorizar a la Administración para informar al IFC, el presente acuerdo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado